

**12053** ORDEN de 15 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid dictada con fecha 27 de febrero de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 144/1980, interpuesto por don Serafín Aparicio Sánchez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 144/1980, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid entre don Serafín Aparicio Sánchez como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 21 de diciembre de 1979 por infracciones administrativas en materia de Disciplina del Mercado, por marcado de precios, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1981, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que el recurso interpuesto por la representación de don Serafín Aparicio Sánchez contra la Administración General del Estado, y con estimación de las pretensiones formuladas en la demanda, debemos declarar y declaramos que es nulo, por infringir el ordenamiento jurídico, el acuerdo adoptado por la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado en veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, desestimatorio del recurso de alzada entablado contra resolución acordada en diez de septiembre anterior por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Salamanca, que impuso al actor la multa de quince mil pesetas, por infracción en materia de mercado de precios, y en consecuencias, se deja sin efecto alguno la decisión impugnada, sin expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

**12054** BANCO DE ESPAÑA  
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de mayo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	91,572	91,802
1 dólar canadiense .....	76,394	76,817
1 franco francés .....	16,510	16,567
1 libra esterlina .....	189,737	190,580
1 libra irlandesa .....	144,775	145,506
1 franco suizo .....	44,301	44,520
100 francos belgas .....	242,446	243,700
1 marco alemán .....	39,555	39,741
100 liras italianas .....	7,987	7,994
1 florin holandés .....	35,571	35,730
1 corona sueca .....	18,583	18,687
1 corona danesa .....	12,584	12,633
1 corona noruega .....	15,988	16,056
1 marco finlandés .....	21,057	21,159
100 chelines austriacos .....	558,468	561,928
100 escudos portugueses .....	149,140	150,003
100 yens japoneses .....	41,128	41,324

**Mº DE TRANSPORTES,  
TURISMO Y COMUNICACIONES**

**12055** ORDEN de 5 de mayo de 1981 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Raso, S. L.», con el número 700 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 23 de septiembre de 1980, a instancia de don Francisco A. Mosteiro Ordóñez, en nombre y representación de «Viajes Raso,

Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Raso, S. L.», con el número 700 de orden, y casa central en Santa Comba (La Coruña), calle Miraflores, número 30, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**12056** ORDEN de 8 de mayo de 1981, por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Atlanta Agencia de Viajes, S. A.», con el número 701 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 25 de septiembre de 1980, a instancia de don Jaime Bolta Ferrer, en nombre y representación de «Atlanta Agencia de Viajes, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A» a «Atlanta Agencia de Viajes, S. A.», con el número 701 de orden, y casa central en Barcelona, calle Calvet, números 83-85, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**12057** RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Costumbres populares conquenses».

Vista la solicitud presentada por doña María Luisa Vallejo y Guijarro, para que se declare «Libro de Interés Turístico» la pu-

blicación «Costumbres populares conquenses», de la que es autora, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 28 de marzo de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

**12058** RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Neila, una llamada al turismo».

Vista la solicitud presentada por don Braulio Valdivielso Ausín, para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Neila, una llamada al turismo», de la que es autor, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 28 de marzo de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

**12059** RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Real Santuario Insular de Nuestra Señora de las Nieves».

Vista la solicitud presentada por don Rafael Sigüenza Berroquero, Director Administrativo de «Editorial Everest, S. A.», para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Real Santuario Insular de Nuestra Señora de las Nieves», de Alberto José Fernández García, perteneciente a la Colección «Ibérica», de «Editorial Everest, S. A.», y de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 28 de marzo de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

**12060** RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Cocina leridana».

Vista la solicitud presentada por don Luis G. Clero Soliva para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Cocina leridana», de la que es autor y editor, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 28 de marzo de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

## MINISTERIO DE CULTURA

**12061** ORDEN de 28 de enero de 1981 por la que se hacen públicos la composición de las comisiones asesoras y los fallos de los Premios Nacionales de Música y Teatro.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 3 de noviembre de 1980 por la que refunde y actualiza la normativa existente en materia de Premios Nacionales de Música y Teatro («Boletín Oficial del Estado» número 268, de 7 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto hacer públicos la composición de las comisiones asesoras y los fallos de los Premios Nacionales de Música y Teatro:

Primero.—Uno. La Comisión asesora de los Premios Nacionales de Música estuvo compuesta por los miembros siguientes:

Presidente: Don Juan Antonio García Barquero, Director general de Música y Teatro.

Vocales:

Don Antonio Fernández Cid de Temes.  
Don Agustín González Acilu.  
Don José María Franco Gil.  
Don Luis Galve Baso.  
Don Carlos Gómez Amat.

Secretario sin voto: Don Arturo Claver Martínez, Subdirector general de Fomento de Actividades de la Dirección General de Música y Teatro.

Dos. El Ministerio de Cultura, a propuesta de la citada Comisión, ha concedido los siguientes Premios Nacionales de Música:

a) En la modalidad de composición a don Fernando Remacha.

b) En la modalidad de interpretación a don Andrés Segovia.

Segundo.—Uno. La Comisión asesora de los Premios Nacionales de Teatro estuvo compuesta por los miembros siguientes:

Presidente: Don Juan Antonio García Barquero, Director general de Música y Teatro.

Vocales:

Don Alonso Zamora Vicente.  
Don Ricardo López Aranda.  
Don José Luis Alonso Máñez.  
Don Adolfo Marsillach Soriano.  
Don Lorenzo López Sancho.

Secretario sin voto: Don Arturo Claver Martínez, Subdirector general de Fomento de Actividades de la Dirección General de Música y Teatro.

Dos. El Ministerio de Cultura, a propuesta de la citada Comisión, ha concedido los siguientes Premios Nacionales de Teatro:

a) En la modalidad de creación teatral a don Antonio Buero Vallejo.

b) En la modalidad de interpretación a doña Carmen Carbone Nonell.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Música y Teatro.

**12062** ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés provincial la iglesia de Santa María, en Castellfullit de Riubrecos (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico de interés provincial a favor de la iglesia románica de Santa María, en Castellfullit de Riubrecos (Barcelona);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en sentido de que debe ser declarado monumento histórico-artístico de interés provincial;

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de interés provincial, con fecha 29 de agosto de 1980;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que, como consecuencia del expediente tramitado, resulta evidente que la citada iglesia reúne méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico de interés provincial, con los beneficios e imitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés provincial la iglesia de Santa María, en Castellfullit de Riubrecos (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de febrero de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.